



DECRETO N° 251/ 2022 D.E.

Aldea María Luisa, 30 de septiembre de 2022.-

VISTO:

Factura “B” N° 00003-000003373 y “B” 00003-00003374;

CONSIDERANDO:

Que, la **Factura “B” N° 00003-000003374** asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$167.880,00) y corresponde a la compra de 19 Unidades de Aceite Elaion 2T x 100cc, 150 Litros de Urea Gulf Blue, 40 Litros de Aceite Rimula R3 15W40, 1 Cinta Aisladora, 2 Lubricantes WD-40 x 432 cc, 6 abrazaderas, 1 Litro de Aceite Advance SX 2T, 2 Bujías, 2 Líquidos de Freno, 4 Litros de Aceite P/Cadena Motosierra, 2 Pinzas p/Cable Batería, 10 Arandelas de Aluminio 12mm, 10 Arandelas de Aluminio 14 mm, 10 Arandelas de Aluminio 16mm, 20 Litros de Aceite Hélix 20W50, 1 Revividor de Crema Silisur, 2 Anteojos de Protección, 1 Silicona Jarama, 1 Franela y 10 Fusibles;

Que la **Factura “B” 00003-00003373** asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS ONCE con 47/100 (\$700.911,47) corresponde a la compra de 228,0020 Lts. de nafta super; 1.192,0610 Lts. de gasoil EVOLUX DIESEL; 1.744,3620 Lts. de gasoil diesel V-POWER; Durante la 1º quincena del mes de septiembre de 2022, de conformidad con los detalles obrantes en el Expte. N° 3088/2022;

Que, la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la factura mencionada;

Que, ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de las Facturas N° 00003-00003374 y “B” 00003-00003373 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO con 47/100 (\$868.791,47) a TRAGS S.R.L., CUIT N° 33-71223201-9, por la compra de 19 Unidades de Aceite Elaion 2T x 100cc, 150 Litros de Urea Gulf Blue, 40 Litros de Aceite Rimula R3 15W40, 1 Cinta Aisladora, 2 Lubricantes WD-40 x 432 cc, 6 abrazaderas, 1 Litro de Aceite Advance SX 2T, 2 Bujías, 2 Líquidos de Freno, 4 Litros de Aceite P/Cadena Motosierra, 2 Pinzas p/Cable Batería, 10 Arandelas de Aluminio 12mm, 10 Arandelas de Aluminio 14 mm, 10 Arandelas de Aluminio 16mm, 20 Litros de Aceite Hélix 20W50, 1 Revividor de Crema Silisur, 2 Anteojos de Protección, 1 Silicona Jarama, 1 Franela y 10 Fusibles y 228,0020 Lts. de nafta super; 1.192,0610 Lts. de gasoil EVOLUX

DIESEL; 1.744,3620 Lts. de gasoil diesel V-POWER; Durante la 1º quincena del mes de septiembre de 2022, de conformidad con los detalles obrantes en el Expte. N° 3088/2022. -

ARTICULO 2º.- Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.05.-

ATICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese. -